

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA MILKYNET SA

En Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de agosto de 2024, siendo las 20 horas, en la sede social de la Sociedad sita en Av Hipólito Yrigoyen 1078 de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas titulares del 100% de las acciones pertenecientes a **MILKYNET S.A.** (la “Sociedad”), que se detallan en el folio 3 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se encuentra presente el Sr. Síndico Luciano Reyes Barrios.

Preside la Asamblea el Presidente de la Sociedad, Sr Carlos Jorge Wilson, quien declara legalmente constituida la misma luego de constatar la asistencia del 100% del Capital Social, e invita a los presentes a considerar el punto primero del Orden del Día.

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.

Se propone a Carlos Jorge Wilson y Marcelo Antonio Fiuri para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, lo que se **RESUELVE** aprobar por unanimidad.

A continuación, se procede a considerar el segundo punto del Orden del Día.

2) Consideración de (i) el registro de la Sociedad bajo el régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV; y (ii) la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en otros mercados autorizados del país.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente, e informa que es conveniente que la Sociedad cuente con una nueva alternativa de financiación, siendo la emisión de obligaciones negociables a ser colocadas por oferta pública una alternativa posible. En consecuencia, propone que se resuelva solicitar la registración de la Sociedad bajo el régimen PYME CNV Garantizada ante la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) a fin de emitir de obligaciones negociables PYMES CNV Garantizadas, simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto máximo total de Unidades de Valor Adquisitivo (“UVAs”, tal como fueran definidas en la Comunicación “A” 6069 y sus modif. del Banco Central de la República Argentina) 10.000.000 (UVAs diez millones) (o su equivalente en otras monedas), en una o más clases y/o series, con garantía otorgada por entidades de garantía autorizadas por la CNV y a ser colocadas por oferta pública, pudiendo emitirse asimismo obligaciones negociables bajo cualquier otra modalidad prevista por la Normas de la CNV para las emisoras registradas bajo el régimen PYME CNV Garantizada. Lo expuesto, expresa el Sr. Presidente, de conformidad con las normas de la CNV según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 (con sus modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNV”), la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Mercado de Capitales”), y la ley N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Obligaciones Negociables”).

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente, y manifiesta que, en línea con lo considerado en el presente punto del Orden del Día, resulta necesario asimismo solicitar la autorización de negociación y/o listado en al menos un mercado autorizado por la CNV. En tal sentido, mociona para que se solicite autorización para la negociación y/o listado de las obligaciones negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y/u otros mercados de la Argentina y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio.

Luego de una breve deliberación y evaluación de los distintos aspectos de la propuesta, se pone a consideración la misma y se **RESUELVE** por unanimidad: aprobar: **(i)** la registración de la Sociedad al régimen PYME CNV Garantizada para la emisión de obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto total de UVAs 10.000.000 (UVAs diez millones) (o su equivalente en otras monedas), en una o más clases y/o series, con garantía, o bajo cualquier otra modalidad prevista por las Normas de la CNV para las emisoras registradas como PYME CNV Garantizadas, disponiendo el diligenciamiento de todos los trámites que deban realizarse a tales efectos ante la CNV; y **(ii)** la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables en BYMA, MAE y/o aquellos mercados que sean determinados por el Directorio oportunamente.

Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día.

3) Delegación de facultades en el Directorio con posibilidad de subdelegación en uno o más de sus integrantes, conforme la normativa vigente aplicable.

En uso de la palabra el Sr. Presidente propone que se delegue en el Directorio, con facultad para subdelegar en uno o más de sus integrantes, aquellas facultades necesarias para establecer las condiciones de la emisión y colocación de las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas a ofrecerse de conformidad con lo resuelto en el segundo punto del orden del día, dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, así como la facultad para determinar la oportunidad en que se presentará la solicitud de registración de la Sociedad bajo el régimen PYME CNV Garantizada. A modo ejemplificativo y sin carácter limitativo, entre otras facultades se aprueba la delegación de: **(i)** la determinación y fecha de cada emisión y reemisión; **(ii)** el plazo y las condiciones de amortización; **(iii)** la moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las garantías; **(iv)** tipo y tasa de interés; **(v)** características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las obligaciones negociables; **(vi)** modalidad y precio de la colocación; **(vii)** la facultad para solicitar ante la CNV la autorización de oferta pública, y para solicitar la autorización de negociación y/o listado en mercados autorizados en el país y/o en el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante los mencionados organismos y ante cualquier otro que pudiese corresponder, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia; **(viii)** la posibilidad de solicitar calificación de riesgo para las obligaciones negociables a ser emitidas, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente aplicable a la Sociedad; **(ix)** la determinación de la ley aplicable y jurisdicción; **(x)** la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las emisiones o reemisiones de obligaciones negociables dentro de los límites establecidos en la presente, y cualquier otra delegación permitida por la normativa vigente; y **(xi)** la celebración de contratos de suscripción o underwriting, convenios con el agente organizador, convenios de colocación en firme, convenios de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal, cualquier tipo de acuerdos de garantía (incluyendo, sin limitación, cesiones en garantía, fideicomiso de garantía, el otorgamiento de derechos reales de garantía, entre otros), pactando ley y jurisdicción extranjera si así lo resolviera el Directorio, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando el Directorio facultado para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Asimismo, el Sr. Presidente propone autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más directores, y siguiendo los lineamientos generales resueltos en la presente Asamblea, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

Luego de una breve deliberación, y puesta la moción a consideración de los asociados, se **RESUELVE** por unanimidad: aprobar la propuesta de delegación en el Directorio, con posibilidad de subdelegación en cualquiera de sus miembros, por el plazo máximo previsto en la normativa, en los términos detallados precedentemente.

A continuación, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día.

4) Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan.

Toma la palabra, el Sr. Presidente y explica a los presentes que es necesario considerar el destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco de lo dispuesto en los puntos precedentes. En tal sentido, propone que los recursos obtenidos provenientes de la emisión de las obligaciones negociables sean destinados por la Sociedad, según se determine en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie en el documento de emisión correspondiente, y sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, a uno o más de los fines dispuestos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Luego de la lectura de la citada normativa, se **RESUELVE** por unanimidad aprobar que, el destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables se determine en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie en el documento de emisión correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Seguidamente, se pasa a tratar el quinto punto del Orden del Día.

5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a los puntos precedentes.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien pone a consideración el presente punto del orden del día y señala que resulta oportuno otorgar ciertas autorizaciones a los efectos de facilitar la instrumentación de lo resuelto por esta Reunión. Tras una breve deliberación, se **RESUELVE** por unanimidad autorizar a los Sres. Luciana Denegri, María Victoria Pavani, Julián Ojeda, Martina Puntillo y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos actuando individual e indistintamente pueda efectuar sin carácter limitativo ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A. y/o cualquier otra entidad pública o privada, todo tipo de presentaciones y actos necesarios y/o convenientes vinculados con los puntos aprobados en la presente Reunión y con la tramitación de las presentaciones que se efectúen ante dichos organismos, para cumplimentar disposiciones y resoluciones vigentes y obtener la conformidad administrativa correspondiente. Quedando expresamente facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer modificaciones que el organismo de contralor considere necesarias, firmar documentos, presentar peticiones, contestaciones, formularios, notas y otros escritos, contestar vistas y traslados, y en general realizar todos los trámites y diligencias necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Reunión.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 21:30 horas, se da por finalizada la Asamblea en el lugar, hora y fecha antes indicados.

CARLOS JORGE WILSON

MARCELO ANTONIO FIURI

WALTER OMAR DONNETTA

LUCIANO REYES BARRIOS